

N° 200

Boletín Oficial

BOLETIN N°200

LISTADO DE ORDENANZAS

7487 CREA el “CONSEJO VILLA MARÍA CONTRA EL HAMBRE”

7488 DISPONE que en toda la papelería oficial en el margen superior derecho, un membrete con leyenda

7489 RATIFICA Convenio de Adhesión Provincia-Municipio/Comuna al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba.

7490 RATIFICA Contrato de Locación, celebrado entre el señor Jesús GILLI y la Auditoria General de la Municipalidad de Villa María

7491 RATIFICA Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Villa María, y el señor FERNANDO CAPRIOTTI, D.N.I: 21.657.653

7492 DECLARA Estado de Emergencia Sanitaria en la ciudad de Villa María, para dar cumplimiento a todas las exigencias establecidas en el PLAN OPERATIVO DE PREPARACION Y RESPUESTA AL COVID-19

ORDENANZA N° 7.487

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- Créase el “CONSEJO VILLA MARÍA CONTRA EL HAMBRE” en el ámbito de la ciudad de Villa María.

Art. 2°.- El “CONSEJO VILLA MARÍA CONTRA EL HAMBRE” estará integrado por representantes de las áreas de Inclusión Social y Territorio, Salud, Educación y Economía Social del Municipio; por el Presidente del Concejo Deliberante, un (1) Concejal por el

Bloque de la Mayoría, un (1) Concejal por el Bloque de la Minoría, así como miembros representantes de la Universidad Nacional de Villa María, UTN Facultad Regional Villa María, Aerca, Acovim, Mercado de Abasto, CGT, Iglesia Católica, Iglesias Evangélicas, Comedores Populares, Organizaciones Sociales, Parque Industrial de Villa María, Asociaciones Profesionales Pertinentes, Centros Vecinales y cuyo funcionamiento será reglamentado por el D.E.M.

Art. 3°.- Determinase que serán funciones del “CONSEJO VILLA MARÍA CONTRA EL HAMBRE” las siguientes:

- Promover la correcta implementación de todas las medidas que se impulsen desde los Gobiernos Nacional y Provincial para la lucha contra el hambre.
- Articular con actores del sector público y privado la búsqueda de recursos y soluciones para abordar la problemática.
- Trabajar mancomunadamente en la generación, distribución y asignación de dichos recursos.
- Generar acciones conjuntas tendientes a comprometer a todas las partes involucradas en la lucha con el hambre.

Art. 4°.- El “CONSEJO VILLA MARÍA CONTRA EL HAMBRE” estará presidido por el titular del DEPARTAMENTO EJECUTIVO del MUNICIPIO DE VILLA MARÍA facultando a este a designar un presidente interino quien podrá reemplazarlo en sus funciones de forma transitoria.

Art. 5°.- Determinase que los integrantes del Consejo desempeñarán sus funciones en el mismo con carácter Ad Honorem.-

Art. 6°.- Publíquese, dese al Registro Municipal, comuníquese a la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y TERRITORIO, a la SECRETARÍA DE ECONOMÍA y, cumplido ello, archívese.

Art. 7°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Dr. Carlos R. DE FALCO
Concejal
Vicepresidente 1º Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°142
Villa María, 19 de marzo de 2.020
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 7.488

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- DISPONESE que en toda la papelería oficial a utilizar en el ámbito de la Administración Pública Municipal, centralizada y descentralizada, así como en los Entes Autárquicos dependientes de ésta, conste en el margen superior derecho, un membrete con la siguiente leyenda:

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Dr. Carlos R. DE FALCO
Concejal
Vicepresidente 1° Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 143
Villa María, 19 de marzo de 2.020
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 7.489

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- RATIFICASE el Convenio de Adhesión Provincia-Municipio/Comuna al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el señor Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ab. Carlos Rodolfo DE FALCO, por una parte y por la otra el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA a través de la SECRETARIA DE TRANSPORTE, representada en este acto por el Secretario de Transporte, Dr. Franco Hernán MOGETTA PREVEDELLO, con fecha quince de enero de dos mil veinte.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Dr. Carlos R. DE FALCO
Concejal
Vicepresidente 1° Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°144
Villa María 19 de marzo de 2.020
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 7.490

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- RATIFICASE el Contrato de Locación, celebrado entre el señor Jesús GILLI por una parte y por la otra, la Auditoria General de la Municipalidad de Villa María, representada por la Auditora General Alicia Daniela PERESUTTI, con fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.-

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MILVEINTE.

Dr. Carlos R. DE FALCO
Concejal
Vicepresidente 1° Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°
Villa María, 19 de marzo de 2.020
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 7.491

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- RATIFICASE el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el señor intendente Municipal, Martín Rodrigo GILL y por el Secretario de Gobierno, Rafael SACHETTO, por una parte y por la otra el señor FERNANDO CAPRIOTTI, D.N.I: 21.657.653, con fecha veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Dr. Carlos R. DE FALCO
Concejal
Vicepresidente 1° Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 146
Villa María, 19 de marzo de 2.020
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 7.492

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- DECLARESE el Estado de Emergencia Sanitaria en la ciudad de Villa María, a los fines de arbitrar los medios necesarios para dar cumplimiento a todas las exigencias establecidas en el PLAN OPERATIVO DE PREPARACION Y RESPUESTA AL COVID-19 de Ministerio de Salud de la Nación o el que establezca en el futuro el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba y el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Villa María, por sí o en conjunto con otras Áreas Municipales y Organizaciones de la Ciudad.-

Art. 2°.- ADHERIR a las medidas y/o programas de lucha establecidos y/o que establezcan en el futuro el Ministerio de Salud de la Nación y/o el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, contra el COVID- 19, también conocido como CORONAVIRUS.-

Art. 3°.- DISPÓNESE que el Estado de Emergencia Sanitaria será por el tiempo necesario que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de controlar los procesos sanitarios de prevención y la cadena de contagios producidos por COVID-19.-

Art. 4°.- FACULTASE al D.E.M. para que a través de las áreas pertinentes del Municipio amplíe o restrinja programas y acciones, que deriven de las adhesiones previstas en el Artículo 2° de esta ordenanza

Art. 5°.- DISPONER los recursos humanos, económicos y técnicos necesarios para atender la implementación, de acciones y políticas públicas, necesarias para la prevención, asistencia y erradicación del COVID- 19.-

Art. 6°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar los recursos presupuestarios que fueren necesarios para la implementación de las acciones previstas en la presente y las que propongan los órganos creados y constituidos, pudiendo utilizar en caso de necesidad, los recursos extraordinarios previstos para situaciones para casos de urgencias en el art. 11 y concordantes de la Ordenanza N° 6.404.-

Art. 7°.- RECOMIENDASE a la población en general, a las instituciones, y empresas de la ciudad, abstenerse de organizar o concurrir a reuniones en lugares cerrados, en donde exista aglomeración de personas y arbitren las máximas medidas de salubridad, seguridad e higiene a los fines de colaborar con la campaña de prevención dispuestas por el Municipio, tomando como referencia lo dispuesto por la OMS respecto a un metro de distancia de persona a persona.

Art. 8°.- SUSPENDASE en el ámbito de la ciudad de Villa María, de manera preventiva, todas las actividades de alta concentración de personas, como así también suspender el ingreso de público a los espectáculos deportivos, culturales, artísticos, de entretenimientos y esparcimiento, programas turísticos y todo evento, incluso eventos privados que se realizan en lugares públicos que implique la concurrencia de personas y su concentración. A tales fines el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, en caso de que no se cumpla con la presente disposición, estará facultada a efectuar el cierre provisorio y/o la clausura según corresponda

Art. 9°.- SUSPENDASE las actividades que se desarrollen en todos los establecimientos inscriptos y autorizados bajo los rubros confitería bailable y/o discoteca, bares nocturnos, pubs, slots, casinos, bingos, teatros, cines y clubes. A tales fines el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, en caso de que no se cumpla con la presente disposición, se dispone la clausura provisoria del lugar.

Art. 10°.- RESTRINJASE el factor de ocupación en un cincuenta por ciento (50%) para las actividades que se desarrollen en establecimientos inscriptos y autorizados bajo los rubros de café, bar, restaurant y/o comedor. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales podrá reducir ese porcentaje y/o disponer el cierre provisorio y/o la clausura según corresponda.

Art. 11°.- DISPONESE la creación de un Comité de Crisis a los fines de la definición e implementación de acciones de políticas sanitarias a seguir en la ciudad con motivo de la influencia del COVID-19. A tales fines dicho Comité estará integrado por: El Dr. Jorge Di Giobambattista, el Dr. Humberto Jure, la Sra. Reveca Nicoletti, la Dra. Soledad Frola, el Dr. Sergio Arroyo, el Dr. Pedro Trecco y el Dr. Pablo Gortniz, quienes podrán convocar a formar parte del mismo a los profesionales que estimen necesarios.

Art. 12°.- ESTABLEZCASE que el personal de las distintas áreas de la Municipalidad de Villa María, sean de planta permanente, contratados, facturantes, funcionarios públicos, terceros prestadores de servicios -sean permanentes o temporarios- y/o visitantes, que hayan estado o permanecido en tránsito en los países que el Ministerio de Salud de la Nación indica o indique a futuro como áreas con circulación y transmisión del Nuevo Coronavirus (COVID-19), deberán permanecer en sus domicilios sin concurrencia a su labor y evitar el contacto social hasta transcurridos catorce (14) días desde su arribo a la República Argentina, ello aunque no presenten síntomas de estar afectados por COVID-19.

Art. 13°.- OTORGASE licencia excepcional al personal de la Municipalidad de Villa María comprendido en el Artículo precedente.

Art. 14°.- DISPONESE que para el que infringiere lo dispuesto en el artículo 10° (factor de ocupación), se le impondrá una sanción de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), de conformidad a la gravedad del incumplimiento.

Art. 15°.- DISPONESE que el que violase una prohibición de apertura, (Artículos 8° y 9° de la presente será pasible de una sanción de PESOS TRECIENTOS MIL /\$ 300.000,00).

Art. 16°.- En caso de una reincidencia las multas dispuestas anteriormente se duplican y de reiterar la falta se le dará de baja la habilitación correspondiente.

Art. 17°.- INFORMAR a la población villamariense, que toda persona con dudas y/o sospechas de síntomas compatibles con el COVID-19 y/o que haya estado en contacto con personas provenientes de países en riesgo, deberá abstenerse de concurrir a centros asistenciales públicos y/o privados debiendo comunicarse, en dicho caso, a la línea telefónica 107 a los fines de ser atendido en su domicilio particular y otras líneas que se determinen y que se pondrán en conocimiento de la población.

Art. 18°.- INSTAR a las obras sociales y/o mutuales y/o profesionales de la salud, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17°, a que dispongan de los recursos humanos, económicos y técnicos para efectuar la atención de sus afiliados y/o pacientes de forma domiciliaria.

Art. 19°.- CERRAR de manera preventiva el Hogar de Día Encuentro, y disponer que los módulos alimentarios se distribuyan en forma personalizada.-

Art. 20°.- RESTRINGIR preventivamente el ingresos de personas al Hogar de Ancianos Dr. Roberto Velo de Ipola.-

Art. 21°.- SUSPENDER todas las licencias al personal municipal dependiente de la Secretaría de Salud, con excepción de aquellas personas que integren los grupos de riesgos.-

Art. 22°.- INVÍTASE a los demás Municipios de la Provincia de Córdoba a legislar en concordancia a la presente Ordenanza.-

Art. 23°.- La presente Ordenanza comenzará a regir extraordinariamente a partir del día de su sanción.-

Art. 24°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Dr. Carlos R. DE FALCO
Concejal
Vicepresidente 1° Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°135
Villa María, 10 de marzo de 2.020
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

DECRETOS D.E.M.

Legales; Ab. Carlos Rodolfo De Falco – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

DECRETO 108, 28 FEBRERO DE 2020.-

OTORGAR a la Señora CAFFARATTI Beatriz Norma D.N.I. N°11.306.060 la renovación de la habilitación del negocio de “CARNICERÍA- VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL”, en el local ubicado en Boulevard Vélez Sarsfield N°654 de esta ciudad. La capacidad de ocupación del local que se habilita, se establece para Siete (07) personas como máximo de acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente.-

OTORGAR a la recurrente, la re-habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N°6.570.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Modernización; Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Ab. Carlos Rodolfo De Falco – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

DECRETO 109, 28 FEBRERO DE 2020.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACION, CULTURA Y PROMOCION DE LA CIENCIA por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 103.647,00), para el mes de noviembre del año 2019 por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Modernización; Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Ab. Carlos

Rodolfo De Falco – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

DECRETO 110, 28 FEBRERO DE 2020.-

HACER LUGAR a lo peticionado y en consecuencia, otorgar la Tarifa Social respecto de la Contribución que incide sobre los Inmuebles - Tasa de Servicios a la Propiedad, para los períodos fiscales 2.017, 2.018, 2.019 y 2.020 a la Señora: LEGUIZAMÓN ALICIA BEATRIZ D.N.I. N°18.232.354, titular del Número de cuenta 24997-000, y el señor SÁNCHEZ RICARDO DAVID D.N.I. N°30.507.735, solicitante de la cuenta 18647-000; Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Modernización; Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Ab. Carlos Rodolfo De Falco – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

DECRETO 111, 28 FEBRERO DE 2020.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y PROMOCION DE LA CIENCIA, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE (\$1.327.326,00), a razón de la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$442.442,00) mensuales para los meses de enero, febrero y marzo inclusive del corriente año, por los motivos descriptos 3en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Modernización; Prof. Rafael Sabetto – Secretario de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia; Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Ab. Carlos Rodolfo De Falco – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

DECRETO 112, 28 FEBRERO DE 2020.-

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ordenar el pago de las horas extras excedidas, en el periodo 16 de Noviembre a 10 de Diciembre de 2019. Al agente ARESE, Richard A., Leg. N°10063

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ab. Carlos Rodolfo DE FALCO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO 113, 28 FEBRERO DE 2020.-

ADMITASE la petición formulada por el Señor Eduardo Enrique TLEYE. D.N.I.N°7.824.762 y en consecuencia, DECLÁRASE a favor del titular exclusivo del automotor Dominio “AD-823-SM” la exención del pago del “Impuesto a los Automotores”, por el periodo fiscal dos mil veinte (Año 2.020) y en tanto no se modifiquen las circunstancias

que motivaron su otorgamiento debiendo renovarse la citada extensión de manera anual (Enero de cada año)

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ab. Carlos Rodolfo DE FALCO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO 114, 28 FEBRERO DE 2020.-

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ordenar la prescripción de la tasa de servicio a la propiedad por los periodos comprendidos entre el 01/1997 al 06/1999, respecto al inmueble empadronado en la cuenta N° 13812-000, a favor de la Sra. PINO, OLGA ESTER demás condiciones ya relacionadas

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ab. Carlos Rodolfo DE FALCO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO 115, 28 FEBRERO DE 2020.-

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia otorgar la Tarifa Social respecto de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, para los periodos fiscales 2.018 y 2.019, y al señor Carlos Santiago DEHEZA D.N.I.N°27.444.745, Contribuyente N°13651 y al Señor Daniel Darío RONCO D.N.I.N°16.982.177, Contribuyente N°5146.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ab. Carlos Rodolfo DE FALCO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO 116, 28 FEBRERO DE 2020.-

NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Señor PINEDA, Walter (D.N.I.N°13.010.569), en función de ser manifiestamente improcedente el reclamo impetrado, y en consecuencia ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ab. Carlos Rodolfo DE FALCO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO 117, 28 FEBRERO DE 2020.-

OTORGASE al señor Julián BERTAZZA D.N.I.N°39.609.925, la renovación anual de la habilitación del negocio de “BAR” en el local ubicado en calle Salomón Gornitz S/N (entre calles Sargento Cabral y Elpidio Gonzales) de esta ciudad, por el término de un año contado a partir de la firma del presente decreto. La capacidad máxima de ocupación del local que se rehabilita se establece en ciento veinte seis (126) personas en el sector aire libre, patio de comidas y bebidas.

OTORGASE al recurrente la renovación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1° y 2° de la ordenanza N°6.570.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ab. Carlos Rodolfo DE FALCO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO 118, 28 FEBRERO DE 2020.-

TRANSFIERASE a la Sociedad de Economía Mixta “VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO S.E.M.”, la tenencia, disposición, administración y control de los bienes que se refieren a los considerandos del presente instrumento y se grafican en el croquis que como Anexo I forma parte de este Decreto

INSTRUYASE a la Asesoría Letrada a que oportunamente labre el acta de transferencia pertinente, con la intervención de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos

Fdo: Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ab. Carlos Rodolfo DE FALCO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO 119, 28 FEBRERO DE 2020.-

HACER LUGAR a la solicitud efectuada por la Sra. María Cristina MACHADO, “Presidente del CLUB DE ABUELOS JOSE MANUEL ESTRADA” y en consecuencia conceder a la entidad, la exención impositiva dispuesta por el art. 162° de la Ordenanza General Impositiva, de forma anual y con renovación automática para el periodo fiscal “2020”, mientras que se mantengan las condiciones estatutarias que previeron su otorgamiento.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ab. Carlos Rodolfo DE FALCO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO 120, 28 FEBRERO DE 2020.-

TOMASE razón de la transferencia efectuada por coherederos de DAMBORIENA, PEDRO y DAMBORIENA FERNANDO a favor del Señor RONCAGLIA, CARLOS ALBERTO D.N.I. N°17.671.216 con domicilio en calle 12 de octubre N°250 de Villa María, de la concesión de los derechos de ocupación y uso respecto a la fracción de terreno en el Cementerio “La Piedad” ubicado en la segunda Sección, Zona IV, sobre Avenida N°3 y designado como Lote N°40, con superficie de tres metros treinta centímetros cuadrados (3.30 m²), previa satisfacción del Derecho de Transferencia establecido en el Art. 69° y ssg. De la Ordenanza N°7.469, en caso de corresponder.

La concesión otorgada en el artículo precedente será por el término de sesenta (60) años, contados a partir de la fecha de este Decreto.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ab. Carlos Rodolfo DE FALCO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO 121, 28 FEBRERO DE 2020.-

OTORGAR al Señor MANA, NAHUEL D.N.I.Nº34.686.169 la renovación de la habilitación del negocio de “CONFITERIA BAILABLE, VENTA DE BEIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS”, en el local ubicado en Avenida Colon Nº1080 de esta ciudad. La capacidad de ocupación del local que se habilita, se establece para 1122 personas como máximo en el Interior del Local y 1350 personas como máximo en el Sector Predio Anexo, factor de ocupación de acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente.-

OTORGAR al recurrente, la re-habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1º y 2º de la Ordenanza Nº6.570

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Ab. Carlos Rodolfo DE FALCO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO 122, 28 FEBRERO DE 2020.-

HACER LUGAR a lo solicitado por la compareciente, Sra. Dina Elisa MARAGLIA, de condiciones personales ya relacionadas, y en consecuencia ORDENAR LA PRESCRIPCIÓN DE LA DEUDA correspondiente a los periodos “04,09,10, y 11/2010; 01,02,03,04,05,07,09,10,11, y 12/2011; 11/2012”.- de tasa de comercio, registrado bajo el número de Cuenta Nº 11538.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ab. Carlos Rodolfo DE FALCO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO 123, 28 FEBRERO DE 2020.-

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia otorgar la Tarifa Social respecto de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, para los periodos fiscales 2.017, 2.018 y 2.019, a los Señores BORGHI, Sergio Hugo D.N.I. Nº14.511.670, con domicilio en calle Mendoza Nº1807, titular de la Licencia Nº11111; RAMIREZ, Gonzalo D.N.I. Nº23.835.007

DECRETO 124, 28 FEBRERO DE 2020.-

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia otorgar la eximición a favor del Señor Juan Carlos BAILONE, D.N.I.Nº10.053.293, de más condiciones personales ya relacionadas, la exención en el pago de contribución que grava a los Automotores, exclusivamente respecto del dominio “AD-984-NH”, a partir de la fecha de su solicitud, 06-12-2019, en adelante, y mientras el contribuyente y/o responsable satisfaga todas las exigencias que las normas establecen en cada caso para estar comprendido en las mismas, y en tanto no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento (Art.IX In fine – “Exenciones Subjetivas” – Ord. 4.316 – Modific. O.G.I. 3.155)”, debiendo renovarse la citada exención de manera anual (Enero de cada año).-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ab. Carlos Rodolfo DE FALCO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO 125, 28 FEBRERO DE 2020.-

DESE lugar a la petición formula por la Señora María Laura GARRIDO, D.N.I.Nº29.182.980.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ab. Carlos Rodolfo DE FALCO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO 126, 28 FEBRERO DE 2020.-

LIBRASE orden de pago a favor de los causantes: Señora Nancy Vilma ARCE D.N.I.Nº16.465.241, Gonzalo CORTEZ D.N.I.Nº33.198.752, Ramiro CORTEZ D.N.I.Nº37.195.931 y Camila CORTEZ D.N.I.Nº38.729.709, por la suma de Pesos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$68.750.-).-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ab. Carlos Rodolfo DE FALCO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO 127, 28 FEBRERO DE 2020.-

HACER LUGAR a lo solicitado por los peticionantes y en consecuencia, otorgar la Tarifa Social respecto de la Contribución que incide sobre los Inmuebles - Tasa de Servicios a la Propiedad, para los períodos fiscales 2.019 y 2.020 a las Señora: Estela Teresa Aurelia GONZALEZ D.N.I.Nº20.207.162, solicitante de la Cuenta Nº25086-000; Marcela Alejandra SILVA D.N.I.Nº23.697.922 solicitante de la Cuenta Nº12575-000 y Luciana del Valle ACOSTA D.N.I.Nº28.064.715, solicitante del Nro. de Cuenta Nº15625-000.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ab. Carlos Rodolfo DE FALCO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO 128, 04 de MARZO DE 2020.-

APRUEBASE la unificación de la Licencia de Taxi Nº 195, de manera exclusiva en la persona del solicitante, Sr. Raúl Estanislao Arce, D.N.I Nº6.605.903, con domicilio real en calle Charcas Nº 1867, de esta ciudad y Pcia., afectando el vehículo de su propiedad Marca: RENAULT; Modelo. LOGAN – Año 2019; Dominio: “AE – 008 – UH”, al servicio de transporte precitado.-

AUTORIZASE al señor RAUL ESTANISLAO ARCE, D.N.I. Nº 6.605.903, de estado civil viudo a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº195) por otra unidad de su propiedad Marca: RENAULT; Modelo. LOGAN – Año 2019; Dominio: “AE – 008 – UH”.-

Fdo: Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo Rosso – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO 129, 04 MARZO DE 2020.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$756.787,30), por los motivos descriptos en los considerados del presente Instrumento

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días del vencimiento del mes respectivo y desde la recepción del mismo.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Ing. Pablo Anrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO 130, 04 MARZO DE 2020.-

CREASE el Protocolo de la Aplicación de la Ley Nacional N°27.499, “Ley Micaela de Capacitación obligatoria en genero para todas las personas que integran los tres poderes del Estado” en el ámbito de la Municipalidad de Villa María.-

Fdo: Sra. María Celeste CURETTI – Secretaria de Inclusión Social y Territorio; Sr. Omar REGUEIRA - Secreatrio de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Dr. Humberto JURE – Secretario de Salud; Prof, Rafael Oscar SACHETO – Secretario de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia; Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo Anrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO 131, 04 MARZO DE 2020.-

DISPONE LA BAJA Y/CADUCIDAD de la Licencia de Taxi Interno N°184, otorgada oportunamente al Señor Fernando Alfredo David Santiago SEQUEIRA D.N.I.N°22.506.448, por Decreto N°171, con fecha 25 de Febrero de 2009.-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO 132, 04 MARZO DE 2020.-

DISPONESE la baja de la Licencia de Taxi Interno N°910, otorgada oportunamente al señor Fernando ESCAMILLA, D.N.I. N°30.853.676.- por Decreto N°261, con fecha seis de marzo de 2015

Fdo: Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo Rosso – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO 133, 04 MARZO DE 2020.-

PRORROGASE al día 31 de marzo del corriente año (31-03-2020), el vencimiento del “PAGO DE CONTADO – PAGO ANUAL 2020” de la Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa de Servicios a la Propiedad, regulada en el Art.20º de la Ordenanza Tarifaria N°7.7469, y Contribución que incide sobre los Rodados – Tasa Automotor-, regulado en el Art. 99º de la mencionada Ordenanza.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Modernización; Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor Guillermo Muñoz – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo Rosso – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO 134, 10 MARZO DE 2020.-

ADHERIR a las disposiciones del Gobierno Nacional y Provincial a los fines de la prevención, vigilancia, detección, abordaje y tratamiento adecuado ante la posibilidad de presencia o contagio del virus COVID-19.

OTORGAR licencia excepcional con goce integro de haberes a todos aquellos agentes Municipales y contratados de la Municipalidad de Villa María y sus dependencias, que habiendo ingresado al país desde el exterior, provenientes de las denominadas zonas de riesgo, para que los mismos, en forma voluntaria, permanezcan en sus hogares en todo de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud de la Nación, con el seguimiento médico correspondiente.

La licencia establecida en el artículo precedente, no afectará la normal percepción de las remuneraciones normales y habituales, como así tampoco de las adicionales que por ley o convenio les correspondiere percibir.

La licencia excepcional prevista en la presente norma se hará efectiva a partir de la fecha de regreso al país, debiendo quedar ello acreditado con documentación respaldatoria y por el término de quince (15) días corridos.

Fdo: Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud; Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo Rosso – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO 135, 10 MARZO DE 2020.-

Promúlgase y Cúmplase la Ordenanza N°7.492.-

Fdo: Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud; Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor Guillermo Muñoz – Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés Rosso – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO 136, 13 MARZO DE 2020.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días del vencimiento del mes respectivo y desde la recepción del mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Modernización; Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Ing. Pablo Rosso – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO 137, 13 MARZO DE 2020.-

DISPONGASE la baja, con efecto al día Primero de Marzo del año Dos Mil Veinte (01/03/2020) de la agente municipal, Señora PARISE Sandra Marina, D.N.I. N°13.457.942 – Legajo Personal N°385, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N°8024 y normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie “W” N°000799/2020 de fecha Cuatro de Marzo de Dos Mil Veinte (04/03/2020), de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Modernización; Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Ing. Pablo Rosso – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°138, 17 de MARZO DE 2020.-

DETERMINASE a los efectos del presente instrumento, como lugares de abastecimiento a los siguientes comercios: estaciones de servicio (expendio de combustible), supermercados, despensas, carnicerías, verdulerías, panaderías, farmacias, venta de productos de limpiezas y todo otro que implique el suministro de elementos esenciales.

LIMITASE al cincuenta por cien (50%) el factor de ocupación de los lugares de abastecimiento mencionados en el artículo precedente, de manera tal que el ingreso y permanencia de personas dentro de cada lugar no supere en ningún momento dicho límite, debiendo cada comercio adoptar las medidas necesarias a tales fines, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 14° y 16° de la Ordenanza N° 7.492.

LIMITASE al treinta por cien (30%) el factor de ocupación de las salas velatorias, de manera tal que el ingreso y permanencia de personas dentro de cada espacio no supere en ningún momento dicho límite, debiendo cada sala adoptar las medidas necesarias a tales fines, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 14° y 16° de la Ordenanza N° 7.492

LIMITASE al treinta por cien (30%) el factor de ocupación de los lugares habilitados bajo los rubros de café, bar, restaurantes y/o comedores, de manera tal que el ingreso y permanencia de personas dentro de cada lugar no supere en ningún momento dicho límite, de conformidad con lo dispuesto por Art. 10° de la Ordenanza N° 7.492. A tales fines, cada comercio deberá adoptar las medidas pertinentes, retirando en caso de corresponder, el mobiliario que sea necesario a los fines de dar cumplimiento a la presente limitación, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 14° y 16° de la Ordenanza N° 7.492.

DISPONGASE la atención prioritaria y diferenciada de personas mayores de sesenta (60) años y de otras que indiquen factores de riesgos en Bancos, lugares de abastecimientos, dependencias municipales y/o en todos los lugares que tengan atención al público, debiendo cada comercio adoptar las medidas necesarias a tales fines.

ESTABLEZCASE que se encuentran contempladas en las previsiones del Art. 9° de la Ordenanza N° 7.492, por lo que deberán suspender sus actividades bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 14°, 15° y 16° de la citada ordenanza, los siguientes espacios: gimnasios, (con excepción de los que se encuentren dentro de centros médicos dedicados a la salud y a los fines de la rehabilitación, fines terapéuticos y/o con prescripciones médicas), salones de fiestas y eventos, salones de fiestas infantiles, academias de danza, baile y afines, institutos privados de capacitación y formación oficiales y no oficiales, centros de formación y culto religioso, iglesias, parroquias y capillas y todo otro lugar de recreación, esparcimiento u ocio que impliquen la concurrencia de personas.

DISPONGASE para el sector hotelero la aplicación en su totalidad del Instructivo dictado por el Ministerio de Salud, en el marco del Decreto 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, que como ANEXO I se acompaña, formando parte integrante del presente decreto.

DISPONGASE la limitación en el ingreso de familiares y/o personas a cargo a todos los establecimientos habilitados como geriátricos, de manera tal que se pueda dar cumplimiento en forma acabada a las medidas básicas de protección para el COVID 19, dispuestas por la O.M.S.

DISPONGASE en todos los establecimientos habilitados como geriátricos, la restricción en el ingreso de visitas que no se encuentren contemplados en el artículo precedente, con excepción de aquellas necesarias e indispensables que tengan como fin garantizar la salud del adulto mayor.

PRORROGASE el beneficio de pago de contado estipulado por la Ordenanza Tarifaria vigente y los Decretos N° 1.133 y 1.135 ambos de 2019, de los impuestos y tasas municipales, hasta el día 30 de abril del corriente año.

ABROGASE en su totalidad el Decreto 133/2020.

INSTRUYASE al concesionario encargado de la emisión de las Licencias de Conducir y los concesionarios encargados de la Inspección Técnica Vehicular, a los fines de que éstos arbitren las medidas necesarias en cuanto al otorgamiento de turnos que permitan evitar la aglomeración de personas, de manera tal que se pueda dar cumplimiento en forma acabada a las medidas básicas de protección para el COVID 19, dispuestas por la O.M.S.

HAGASE SABER a todos los comercios de la ciudad de Villa María en general, que no se encuentran comprendidos en los supuestos descriptos en los artículos precedentes, que es responsabilidad de los mismos el tomar los recaudos necesarios tanto a los fines de evitar la aglomeración de personas en sus locales dentro del local como en sus inmediaciones, de manera tal que se pueda dar cumplimiento en forma acabada a las medidas básicas de protección para el COVID 19, dispuestas por la O.M.S.-

Fdo: Ab. Eduardo RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Humberto JURE - Señor Secretario de Salud; Cra Daniela LUCARELLI; Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ - Jefe de Gabinete; Ing. Pablo Andres ROSSO - Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal,

DECRETO 139, 17 MARZO DE 2020.-

DISPONER el receso administrativo durante el lapso comprendido entre las catorce (14:00 hs.) horas del día 17 de marzo, y hasta el día 31 de marzo próximo inclusive, en el ámbito de la Administración Pública Municipal centralizada y descentralizada.

DISPONER, que las oficinas de la Administración Pública Municipal afectadas por el presente permanezcan cerradas y sin atención al público durante el periodo citado, con las excepciones previstas en el considerando del presente Decreto, asegurando guardias mínimas.

DECLARAR inhábiles a los fines del procedimiento administrativo los días comprendidos entre el 17 y hasta el día 31 de marzo del corriente año, inclusive.

EXCLUIR de lo dispuesto en el artículo 1º a las áreas que a continuación se detallan:

- 1.-Secretaria de Salud.
- 2.-Dirección de Atención al Vecino.
- 3.-Seguridad Ciudadana.
- 4.-Inspección General.
- 5.-Defensa Civil

DISPONER que las áreas en receso, elaboren antes de las catorce horas (14:00 hs.) del día 17 de marzo del corriente un plan de contingencia y guardias mínimas con la máxima restricción de agentes afectados, debiendo quedar las mismas a disposición para casos de eventual convocatoria.

Fdo: Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Ab. Eduardo RODRIGUEZ, el Señor Secretario de Salud, Dr. Humberto JURE, por la Señora Secretaria de Economía y Modernización, Cr. Daniela LUCARELLI, por el Señor Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Omar REGUEIRA, por la Señora Secretaria de Inclusión y Territorio, Celeste CURETTI, por el Secretario de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia, Prof. Rafael SACHETTO, por el Señor Jefe de Gabinete, Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ y por el Señor Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andres ROSSO

RESOLUCIONES D.E.M.

RESOLUCIÓN N°001, 29 ENERO 2020.-

PROMUÉVASE a la agente municipal, Patricia Alejandra CASTELLANO, Legajo Personal N°1232 – D.N.I.N°21.403.530, a la CATEGORIA N°22 en el Cargo de: ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN del Tramo: PERSONAL SUPERIOR JERÁRQUICO, Sección: UNIDAD DE INTENDENCIA, dependiente de la UNIDAD DE INTENDENCIA, a partir del día 1º de Enero del corriente año.

Fdo: Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

RESOLUCIÓN N°002, 29 ENERO 2020.-

PROMUÉVASE al agente municipal, Aldo Ezequiel FIGUEROA, Legajo Personal N°1477 – D.N.I.N°34.277.856, a la CATEGORIA N°10 en el Cargo de: INSPECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA, Tramo: INSPECCIÓN, CONTROL Y VERIFICACIÓN, Sección: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN VIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD CIUDADANA Y ASUNTOS LEGALES, a partir del día 1° de Enero del corriente año.

Fdo: Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

RESOLUCIÓN N°003, 29 ENERO 2020.-

PROMUÉVASE al agente municipal Miguel Ángel BURGOS – Legajo Personal N°1084, D.N.I.N°13.015.108, a la CATEGORIA N°17 en el Cargo de: AUXILIAR INSPECTOR GENERAL, Tramo: INSPECCIÓN, CONTROL Y VERIFICACIÓN, Sección: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN VIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD CIUDADANA Y ASUNTOS LEGALES a partir del día 1° de Enero del corriente año.

Fdo: Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

RESOLUCIÓN N°004, 29 ENERO 2020.-

PROMUÉVASE al agente municipal, Alejandro Alberto SCHEIBERT, Legajo Personal N°1443 – D.N.I.N°23.181.051, a la CATEGORIA N°6 en el Cargo de: MAESTRANZA del Tramo: PERSONAL DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES, Sección: DIRECCIÓN DE DEPORTE, dependiente de la UNIDAD EJECUTORA VILLA MARÍA DEPORTES Y TURISMO, a partir del día 1° de Enero del corriente año.

Fdo: Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

RESOLUCIÓN N°005, 29 ENERO 2020.-

PROMUÉVASE al agente municipal Pablo Daniel PICCOTTI, Legajo Personal N°1405 – D.N.I.N°29.605.108, a la CATEGORIA N°10 en el Cargo de: AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN TESORERÍA, Tramo: PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Sección: OFICINA DE TESORERÍA dependiente de la SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y MODERNIZACIÓN a partir del día 1° de Enero del corriente año.

Fdo: Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

RESOLUCIÓN N°006, 29 ENERO 2020.-

PROMUÉVASE a la agente municipal, Karina Alejandra DE LA IGLESIA, Legajo Personal N°1338 – D.N.I.N°26.646.422, a la CATEGORIA N°21 en el Cargo: AUXILIAR ADMINISTRATIVO del Tramo: PERSONAL PROFESIONAL, Sección: DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y CENSO, dependiente de la SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y MODERNIZACIÓN, a partir del día 1° de Enero del corriente año.

Fdo: Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

RESOLUCIÓN N°007, 29 ENERO 2020.-

PROMUÉVASE al agente municipal, Héctor Jorge GÓMEZ, Legajo Personal N°561 – D.N.I.N°12.145.477, a la CATEGORIA N°17 en el Cargo de: INSPECTOR MUNICIPAL, Tramo: INSPECCIÓN, CONTROL Y VERIFICACIÓN, Sección: CONTROL SANITARIO dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD CIUDADANA Y ASUNTOS LEGALES, a partir del día 1° de Enero del corriente año.

Fdo: Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

RESOLUCIÓN N°008, 29 ENERO 2020.-

PROMUÉVASE al agente municipal, Raúl Miguel VEEA, Legajo Personal N°1444 – D.N.I.N°33.045.451, a la CATEGORIA N°6 en el Cargo de: MAESTRANZA del Tramo: PERSONAL DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES, Sección: DIRECCIÓN DE DEPORTES, dependiente de la UNIDAD EJECUTORA DE VILLA MARÍA DEPORTES Y TURISMO, a partir del día 1° de Enero del corriente año.

Fdo: Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

RESOLUCIÓN N°009, 29 ENERO 2020.-

PROMUÉVASE al agente municipal, Roberto Antonio CASTELLANO, Legajo Personal N°1467 – D.N.I.N°17.836.040, a la CATEGORIA N°6 en el Cargo de: PEON del Tramo: PERSONAL DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES, Sección: SERVICIOS DEL CORRALON MUNICIPAL, dependiente de la SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, a partir del día 1° de Enero del corriente año.

Fdo: Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

RESOLUCIÓN N°010, 29 ENERO 2020.-

PROMUÉVASE a la agente municipal, María Claudia CATIVELLI, Legajo Personal N°1087 – D.N.I.N°17.145.715, a la CATEGORIA N°22 en el Cargo de: RESPONSABLE TÉCNICA DE SALUD del Tramo: PERSONAL SUPERIOR JERÁRQUICO, Sección: MEDICINA LABORAL, dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD CIUDADANA Y ASUNTOS LEGALES, a partir del día 1° de Enero del corriente año.

Fdo: Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

RESOLUCIÓN N°011, 29 ENERO 2020.-

PROMUÉVASE al agente municipal, Pedro Ramón BAZAN, Legajo Personal N°1305 – D.N.I.N°11.679.760, a la CATEGORIA N°12 en el Cargo de: CHOFER PARA CAMIONES del Tramo: PERSONAL TÉCNICO, Sección: COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, dependiente de la SECRETARÍA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, a partir del día 1° de Enero del corriente año.

Fdo: Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

RESOLUCIÓN N°012, 29 ENERO 2020.-

PROMUÉVASE al agente municipal, Diego Gastón CASTRO, Legajo Personal N°1240 – D.N.I.N°23.602.924, a la CATEGORIA N°18 en el Cargo de: TÉCNICO DE MANTENIMIENTO del Tramo: PERSONAL TÉCNICO, Sección: COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, dependiente de la SECRETARÍA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, a partir del día 1° de Enero del corriente año.

Fdo: Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

RESOLUCIÓN N°013, 29 ENERO 2020.-

PROMUÉVASE al agente municipal, Walter Osvaldo ARIAS, Legajo Personal N°615 – D.N.I.N°13.015.175, a la CATEGORIA N°19 en el Cargo de: CHOFER DE CAMIÓN del Tramo: PERSONAL TÉCNICO, Sección: COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, dependiente de la SECRETARÍA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, a partir del día 1° de Enero del corriente año.

Fdo: Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

RESOLUCIÓN N°014, 29 ENERO 2020.-

PROMUÉVASE al agente municipal, César Luis MIRA, Legajo Personal N°1307 – D.N.I.N°20.078.573, a la CATEGORIA N°18 en el Cargo de: INSPECTOR DE OBRAS PRIVADAS del Tramo: PERSONAL PROFESIONAL, Sección: DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS, dependiente de la SECRETARÍA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, a partir del día 1° de Enero del corriente año.

Fdo: Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

RESOLUCIÓN N°015, 29 ENERO 2020.-

PROMUÉVASE al agente municipal, Juan Pablo SARMIENTO, Legajo Personal N°1451 – D.N.I.N°28.064.654, a la CATEGORIA N°12 en el Cargo de: CHOFER PARA CAMIONES Y MÁQUINAS VIALES del Tramo: PERSONAL TÉCNICO, Sección: COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERATIVA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, dependiente de la SECRETARÍA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, a partir del día 1° de Enero del corriente año.

Fdo: Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

RESOLUCIÓN N°016, 31 ENERO 2020.-

ASIGNASE, un SETENTA POR CIENTO (70%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, por el término de seis (6) meses, renovable por iguales períodos, a la agente municipal, Susana del Valle CEPEDA D.N.I.N°14.217.651, Legajo Personal N°44, Categoría 23, sustitutivo del adicional del 50% que venía percibiendo. Fdo: Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Carlos Rodolfo De Falco – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

RESOLUCIÓN N°017, 19 FEBRERO 2020.-

PROMUÉVASE al agente municipal, Raúl VILLEGAS, Legajo Personal N°567 – D.N.I.N°13.015.769, a la CATEGORIA N°19 en el Cargo de CHOFER DE AMBULANCIA – Tramo: PERSONAL TÉCNICO - Sección: DIRECCIÓN DE LA ASISTENCIA PÚBLICA, dependiente de la SECRETARIA DE SALUD, a partir del día 1° de Febrero del 2020.

Fdo: Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Carlos Rodolfo De Falco – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

RESOLUCIÓN N°018, 19 FEBRERO 2020.-

PROMUÉVASE al agente municipal, Miguel Andrés PERALTA, Legajo Personal N°1419 – D.N.I.N°36.131.788, a la CATEGORIA N°10 en el Cargo de INSPECTOR DE BROMATOLOGÍA – Tramo: INSPECCIÓN, CONTROL Y VERIFICACIÓN - Sección: CONTROL SANITARIO, dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD CIUDADANA Y ASUNTOS LEGALES, a partir del día 1° de Febrero del 2020.

Fdo: Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Carlos Rodolfo De Falco – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

RESOLUCIÓN N°019, 19 FEBRERO 2020.-

PROMUÉVASE a la agente municipal, Judith del Valle, LE ROUX, Legajo Personal N°1339 – D.N.I. N°28.626.185, a la CATEGORIA N°10 en el Cargo de: AUXILIAR ADMINISTRATIVA – Tramo: PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVA, Sección: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE LOS INGRESOS PÚBLICOS, dependiente de la SECRETARIA DE ECONOMÍA Y MODERNIZACIÓN, a partir del día 1° de Febrero de 2020.

Fdo: Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Carlos Rodolfo De Falco – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

RESOLUCIÓN N°020, 19 FEBRERO 2020.-

PROMUÉVASE al agente municipal, Leonardo Fabio CABRAL, Legajo Personal N°1491 – D.N.I.N°34.277.801, a la CATEGORIA N°10 en el Cargo de INSPECTOR, CONTROL Y VERIFICACIÓN - CATEGORIA N°05 – Tramo: INSPECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA, Sección: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN VIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD CIUDADANA Y ASUNTOS LEGALES, a partir del día 1° de Febrero de 2020.

Fdo: Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Carlos Rodolfo De Falco – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

RESOLUCIÓN N°021, 19 FEBRERO 2020.-

PROMUÉVASE al agente municipal, LAZOS, Miguel Alejandro, D.N.I. N° 31.731.486– Legajo Personal N° 1482, a la CATEGORIA N° 10 en el Cargo: INSPECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA, del Tramo: INSPECCIÓN, CONTROL Y VERIFICACIÓN sección: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN VIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD CIUDADANA Y ASUNTOS LEGALES, a partir del 01 de Febrero de 2020.-

Fdo: Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Carlos Rodolfo De Falco – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

RESOLUCIÓN N°022, 19 FEBRERO 2020.-

PROMUEVASE a la agente municipal, Señora PEREZ Claudia Mónica – D.N.I. N°20.078.370 – Legajo Personal N°1516, a la CATEGORIA N°06 en el Cargo: AUXILIAR DOCENTE, del Tramo: PERSONAL DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES, en la Sección: COORDINACION DE LA NIÑEZ, dependiente de la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y PROMOCION DE LA CIENCIA, a partir del día Primero de Febrero del corriente año (01/02/2020).-

Fdo: Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Carlos Rodolfo De Falco – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

RESOLUCIÓN N°023, 19 FEBRERO 2020.-

PROMUEVASE a la agente municipal, Señora SANCHEZ Claudia Daniela – D.N.I. N°20.380.441 – Legajo Personal N°1316, a la CATEGORIA N°06 en el Cargo: AYUDANTE DE SALA, del Tramo: PERSONAL DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES, en la Sección: COORDINACION DE NIÑEZ, dependiente de la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y PROMOCION DE LA CIENCIA, a partir del día Primero de Febrero del corriente año (01/02/2020).-

Fdo: Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Carlos Rodolfo De Falco – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

RESOLUCIÓN N°024, 19 FEBRERO 2020.-

PROMUEVASE a la agente municipal, Señora SANCHEZ Gabriela Del Valle – D.N.I. N°22.893.340 – Legajo Personal N°1515, a la CATEGORIA N°06 en el Cargo: AUXILIAR DOCENTE, del Tramo: PERSONAL DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES, en la Sección: COORDINACION DE LA NIÑEZ, dependiente de la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y PROMOCION DE LA CIENCIA, a partir del día Primero de Febrero del corriente año (01/02/2020).-

Fdo: Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Carlos Rodolfo De Falco – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

RESOLUCIÓN N°025, 19 FEBRERO 2020.-

PROMUEVASE a la agente municipal, Señora BONORIS Mariela Del Valle – D.N.I. N°23.497.798 – Legajo Personal N°1425, a la CATEGORIA N°06 en el Cargo: AYUDANTE DE SALA, del Tramo: PERSONAL DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES,

en la Sección: COORDINACION DE LA NIÑEZ, dependiente de la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y PROMOCION DE LA CIENCIA, a partir del día Primero de Febrero del corriente año (01/02/2020).-

Fdo: Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Carlos Rodolfo De Falco – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

RESOLUCIÓN N°026, 19 FEBRERO 2020.-

PROMUÉVASE al agente municipal, Miguel Agustín COLASSO, Legajo Personal N°1487 – D.N.I.N°13.268.454, a la CATEGORIA N°10 en el Cargo de INSPECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA – Tramo: INSPECCIÓN, CONTROL Y VERIFICACIÓN - Sección: DIRECCIÓN DE EDUCACION VIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD CIUDADANA Y ASUNTOS LEGALES, a partir del día 1° de Febrero del 2020.

Fdo: Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Carlos Rodolfo De Falco – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

RESOLUCIÓN N°027, 19 FEBRERO 2020.-

PROMUEVASE al agente municipal, Señor GERGIS Eduardo Fidel – D.N.I. N°22.604.605 – Legajo Personal N°999, a la CATEGORIA N°15 en el Cargo: AUXILIAR TECNICO CEREMONIAL Y PROTOCOLO, del Tramo: PERSONAL TECNICO, en la Sección: DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO, dependiente actualmente de JEFATURA DE GABINETE, a partir del día Primero de Febrero del corriente año (01/02/2020).-

Fdo: Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Carlos Rodolfo De Falco – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

RESOLUCIÓN N°028, 19 FEBRERO 2020.-

PROMUEVASE al agente municipal, Señor TISERA Edgardo Héctor – D.N.I. N°14.217.797 – Legajo Personal N°1500, a la CATEGORIA N°10 en el Cargo: ADMINISTRATIVO, del Tramo: PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO, en la Sección: DIRECCION DE LOS MUNICERCA, dependiente actualmente de la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y TERRITORIO, a partir del día Primero de Febrero del corriente año (01/02/2020).-

Fdo: Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Carlos Rodolfo De Falco – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

RESOLUCIÓN N°029, 19 FEBRERO 2020.-

PROMUÉVASE al agente municipal, Alejandro Ezequiel BERTEA, Legajo Personal N°1497 – D.N.I.N°35.638.535, a la CATEGORIA N°10 en el Cargo -de ADMINISTRATIVO – Tramo: PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Sección: DIRECCIÓN DE LOS MUNICERCA, dependiente de la JEFATURA DE GABINETE, a partir del día 1° de Febrero de 2020.

Fdo: Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Carlos Rodolfo De Falco – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

RESOLUCIÓN N°030, 28 FEBRERO 2020.-

PROMUÉVASE al agente municipal, Rolando HEREDIA, Legajo Personal N°1297 – D.N.I.N°24.579.133, a la CATEGORIA N°06 en el Cargo de: ENCARGADO INTERINO DE PARQUES Y PASEOS del Tramo: PERSONAL DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES, Sección: COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, dependiente de la SECRETARÍA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, a partir del día 1° de Febrero del corriente año.

Fdo: Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Carlos Rodolfo De Falco – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

RESOLUCIÓN N°031, 28 FEBRERO 2020.-

PROMUÉVASE a la agente municipal, CARRIZO RAMIREZ, VERÓNICA AMELIA, Legajo N°1504– D.N.I.N°23.536.175, a la CATEGORIA N°12 en el Cargo de: AUXILIAR ADMINISTRATIVA - CATEGORIA N°12 – Tramo: PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVA, Sección: DIRECCIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA, dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA, a partir del día 1° de Febrero de 2020.

Fdo: Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Carlos Rodolfo De Falco – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

RESOLUCIÓN N°032, 28 FEBRERO 2020.-

Por intermedio de la Dirección de la Administración Municipal de Ingresos Públicos, tomar razón de cierre del negocio que era propiedad de la Señora MARAGLIA, DINA ELISA, D.N.I. N°16.113.890, con el rubro de “VENTA DE MATERIALES EN CONSTRUCCIÓN” en el local ubicado en calle Avenida Perón N°1191 de esta ciudad, con efecto al día Treinta de Noviembre de Dos Mil Doce (30/11/2012).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Modernización; Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Ab. Carlos

Rodolfo De Falco – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

RESOLUCIÓN N°033, 28 FEBRERO 2020.-

Por intermedio de la Dirección de la Administración Municipal de Ingresos Públicos, tomar razón de cierre del negocio que era propiedad del Señor GIAGNORIO, JESÚS MARÍA JOSÉ, D.N.I. N°13.712.077, con el rubro de “DESPENSA” en el local ubicado en calle Entre Ríos N°1021 de esta ciudad, con efecto al día Treinta de Junio de Mil Novecientos Noventa y Seis (30/06/1996).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Modernización; Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Carlos Rodolfo De Falco – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

RESOLUCIÓN N°034, 28 FEBRERO 2020.-

Por intermedio de la Dirección de la Administración Municipal de Ingresos Públicos, tomar razón de cierre del negocio que era propiedad de la Señora PEPPINO, SILVIA GRACIELA, D.N.I. N°14.217.909, con el rubro de “FÁBRICA Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (PRODUCTOS DE COPETIN)” en el local ubicado en calle México N°35 de esta ciudad, con efecto al día Treinta de Junio de Dos Mil Diecinueve (30/06/2019).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Modernización; Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Carlos Rodolfo De Falco – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

RESOLUCIÓN N°035, 28 FEBRERO 2020.-

Por intermedio de la Dirección de la Administración Municipal de Ingresos Públicos, tomar razón de cierre del negocio que era propiedad de la Señora GUARESCHI, LORENA ANDREA, D.N.I. N°23.398.815, con el rubro de “BAR-CAFÉ-KIOSCO, VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL” en el local ubicado en calle Santa Fe N°1006 de esta ciudad, con efecto al día Treinta de Noviembre de Dos Mil Catorce (30/11/2014).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Modernización; Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Ab. Carlos Rodolfo De Falco – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

RESOLUCIÓN N°036, 28 FEBRERO 2020.-

Por intermedio de la Dirección de la Administración Municipal de Ingresos Públicos, tomar razón de cierre del negocio que era propiedad del Señor GAVAGNIN ELENA VIVIANA, D.N.I. N°14.217.548, con el rubro de “VENTA MARROQUINERÍA DE USO DOMÉSTICO” en el local ubicado en calle Entre Ríos N°1156 de esta ciudad, con efecto al día Treinta de Junio de Mil Novecientos Noventa y Tres (30/06/1993).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Modernización; Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Ab. Carlos Rodolfo De Falco – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

RESOLUCIÓN N°037, 28 FEBRERO 2020.-

Por intermedio de la Dirección de la Administración de Ingresos Públicos, tomar razón de cierre del negocio que era propiedad de la Señora CAMUSSO, Miryam María D.N.I.N°12.430.527, con el rubro de “COMISIONES (POR VENTA DE PLANES DE SALUD) en el local ubicado en calle Catamarca N°1153 de esta ciudad, con efecto al día nueve de noviembre de dos mil dieciocho (09-11-2018).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Modernización; Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Ab. Carlos Rodolfo De Falco – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

RESOLUCIÓN N°038, 16 DE MARZO 2020.-

ADHIERASE la Municipalidad de Villa María a las Resoluciones N° 178/20, 184/20 del Ministerio de Trabajo de la Nación y al Decreto provincial n° 157/2020.

OTORGASE licencia especial por el plazo mínimo de catorce (14) días desde la presentación del certificado médico respectivo para todo el personal que desarrolle tareas en la Municipalidad de Villa María y que se encuentre comprendido en el grupo de personas de riesgo que a continuación se detalla:

- a) Personas mayores de sesenta (60) años.
- b) Embarazadas.
- c) Inmunosuprimidas.
- d) Personas con antecedentes cardíacos.
- e) Personas con enfermedades respiratorias.
- f) Personas con diabetes.
- g) Personas con insuficiencia renal.
- h) Personas con enfermedades o antecedentes clínicos que la Secretaría de Salud y el equipo médico de Medicina del Área de Personal estime conveniente otorgarles el beneficio.

A los fines de gozar de los beneficios estipulados en el presente instrumento y/o en el Art. 12° de la Ordenanza N° 7492 pesa sobre los trabajadores la comunicación y acreditación de estar comprendido dentro de alguno de los supuestos mencionados en las mencionadas normativas debiendo presentar el certificado médico respectivo.

Fdo: Ab. Eduardo Luis Rodríguez – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ – Jefe de Gabinete – Ing. Pablo Andrés Rosso – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

RESOLUCIONES INTERNAS D.EM.

B.-

RESOLUCIÓN N°01 “B”, 04 MARZO 2020.-

Por intermedio de la Oficina de Personal, PROCÉDASE hacer efectivo el pago de la “Asignación por Título” consistente en un veinticinco por ciento (25%) de la asignación básica del cargo, a favor de la agente contratada Carolina Paola MOSCATELLO, D.N.I. N°31.044.668, Legajo Personal N°9934.

Fdo: Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete

C.-

RESOLUCIÓN N°001 “C”, 27 ENERO 2020.-

NO HACER LUGAR a la petición de pago de la Bonificación por Jubilación formulada por el Señor Jesús José SALGUEIRO, D.N.I.N° 10.857.128, por los fundamentos vertidos en considerandos precedentes y en consecuencia ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Fdo: Sr. Asesor Letrado – Ab. Santiago G. Tovo; Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales -Ab. Eduardo L. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°002 “C”, 26 FEBRERO 2020.-

NOMBRASE SUMARIANTE INSTRUCTOR a cargo de la Investigación Administrativa, respecto de los hechos descritos en los Considerandos I) del presente, al Director de Relaciones, Capital Humano, Técnico y Seguridad Laboral, Ab. Rodrigo HAYAS; quien si lo estima necesario, para mayor celeridad de la pesquisa, podrá nombrar colaboradores de entre las personas dependientes del área.-

FACULTASE al nombrado funcionario, a disponer y practicar las medidas de investigación, información y pruebas que considere necesarias; imponiendo a funcionarios y empleados municipales la obligación de responder a sus requerimientos bajo los apercibimientos que por ley correspondan.-

Fdo: Sr. Asesor Letrado – Ab. Santiago G. Tovo; Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales -Ab. Eduardo L. Rodríguez

D.-

RESOLUCIÓN N°01 “D”, 22 ENERO 2020.-

CONSTITUYASE FONDO FIJO a favor de la SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD CIUDADANA Y ASUNTOS LEGALES por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos de la presente Resolución.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Modernización.-

F.-

RESOLUCIÓN N° 01 “F”, 05 FEBRERO 2020.-

LIBRASE orden de Pago a favor de la Señora BARAVALLE Teresita Beatriz, D.N.I N°13.521.187, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$36.103,82), en concepto de gratificación, que se abonará en UNA (01) cuota.-

Fdo: Ab. Santiago German Tovo – Asesor Letrado; Sr. Omar Regueira – Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

RESOLUCIÓN N° 02 “F”, 05 FEBRERO 2020.-

LÍBRASE Orden de Pago a favor de la Señora BARAVALLE TERESITA BEATRIZ, M.I. N°13.521.187, por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.352,56) en concepto de pago de Tres (03) días hábiles de licencia anual proporcional del ejercicio 2019, no utilizada; mediante el pago de Una (01) cuota.-

Fdo: Ab. Santiago German Tovo – Asesor Letrado; Sr. Omar Regueira – Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

RESOLUCIÓN N° 03 “F”, 26 FEBRERO 2020.-

HACER LUGAR a lo solicitado por el Agente Municipal CASERES, Carlos Leonardo, Legajo N° 1448, M.I N° 32.562.883 y en consecuencia ordenar el pago de un adicional del veinte por ciento (20%) del sueldo básico, en concepto de Asignación por Responsabilidad Técnica, por el termino de seis (6) meses, renovables.-

Fdo: Ab. Santiago German Tovo – Asesor Letrado; Sr. Omar Regueira – Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

RESOLUCIÓN N° 04 “F”, 26 FEBRERO 2020.-

HACER LUGAR a lo solicitado por el Agente Municipal OLIVA, Ricardo Ramón, Legajo N° 1460, M.I N° 12.489.419 y en consecuencia ordenar el pago de un adicional del veinte por ciento (20%) del sueldo básico, en concepto de Asignación por Responsabilidad Técnica, por el termino de seis (6) meses, renovables.-

Fdo: Ab. Santiago German Tovo – Asesor Letrado; Sr. Omar Regueira – Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

RESOLUCIÓN N° 05 “F”, 26 FEBRERO 2020.-

HACER LUGAR a lo solicitado por el Agente Municipal RODRIGUEZ Juan José, Legajo N° 1121, M.I N° 20.804.487 y en consecuencia ordenar el pago de un adicional del veinte

por ciento (20%) al cuarenta por ciento 40% del sueldo básico, en concepto de Asignación por Responsabilidad Técnica, por el termino de seis (6) meses, renovables.-

Fdo: Ab. Santiago German Tovo – Asesor Letrado; Sr. Omar Regueira – Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

RESOLUCIÓN N° 06 “F”, 26 FEBRERO 2020.-

HACER LUGAR a lo solicitado por el Agente Municipal MORENO Darío Alberto, Legajo N° 314, M.I N° 14.511.968 y en consecuencia ordenar el pago de un adicional del veinte por ciento (20%) al cuarenta por ciento 40% del sueldo básico, en concepto de Asignación por Responsabilidad Técnica, por el termino de seis (6) meses, renovables.-

Fdo: Ab. Santiago German Tovo – Asesor Letrado; Sr. Omar Regueira – Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

RESOLUCIÓN N° 07 “F”, 26 FEBRERO 2020.-

HACER LUGAR a lo solicitado por el Agente Municipal OLIVA, Juan Carlos, Legajo N° 633, M.I N° 13.726.314 y en consecuencia ordenar el pago de un adicional del veinte por ciento (20%) al cuarenta por ciento 40% del sueldo básico, en concepto de Asignación por Responsabilidad Técnica, por el termino de seis (6) meses, renovables.-

Fdo: Ab. Santiago German Tovo – Asesor Letrado; Sr. Omar Regueira – Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

RESOLUCIÓN N° 08 “F”, 26 FEBRERO 2020.-

HACER LUGAR a lo solicitado por el Agente Municipal TORRES Eduardo Gabriel, Legajo N° 1449, M.I N° 21.757.289 y en consecuencia ordenar el pago de un adicional del veinte por ciento (20%) del sueldo básico, en concepto de Asignación por Responsabilidad Técnica, por el termino de seis (6) meses, renovables.-

Fdo: Ab. Santiago German Tovo – Asesor Letrado; Sr. Omar Regueira – Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

RESOLUCIÓN N° 09 “F”, 26 FEBRERO 2020.-

HACER LUGAR a lo solicitado por el Agente Municipal TORRE Walter Daniel, Legajo N° 1447, M.I N° 20.601.689 y en consecuencia ordenar el pago de un adicional del veinte por ciento (20%) del sueldo básico, en concepto de Asignación por Responsabilidad Técnica, por el termino de seis (6) meses, renovables.-

Fdo: Ab. Santiago German Tovo – Asesor Letrado; Sr. Omar Regueira – Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

RESOLUCIÓN N° 10 “F”, 26 FEBRERO 2020.-

HACER LUGAR a lo solicitado por el Agente Municipal ARIAS, Walter Osvaldo, Legajo N° 615, M.I N° 13.015.175 y en consecuencia ordenar el pago de un adicional del veinte por ciento (20%) al cuarenta por ciento 40% del sueldo básico, en concepto de Asignación por Responsabilidad Técnica, por el termino de seis (6) meses, renovables.-

Fdo: Ab. Santiago German Tovo – Asesor Letrado; Sr. Omar Regueira – Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

RESOLUCIÓN N° 11 “F”, 16 MARZO 2020.-

CONFÍRMASE el traslado que oportunamente solicitare el agente municipal, Señor Gabriel Alejandro JUNCOS - D.N.I.N°26.712.790 - Legajo Personal N°1455, de la Sección: Coordinación de Logística y Operatividad de los Servicios Públicos, a la Sección: Electricidad, Alumbrado Público y Semaforización, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, conservando el mismo tramo, categoría y adicionales que reviste actualmente.

Fdo: Ab. Santiago German Tovo – Asesor Letrado; Sr. Omar Regueira – Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

RESOLUCIÓN N° 12 “F”, 16 MARZO 2020.-

CONFÍRMASE el traslado que oportunamente solicitare el agente municipal, Señor Gerardo Alexis DEHEZA - D.N.I.N°28.064.914 - Legajo Personal N°1453, de la Sección: Coordinación de Logística y Operatividad de los Servicios Públicos, a la Sección: Electricidad, Alumbrado Público y Semaforización, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, conservando el mismo tramo, categoría y adicionales que reviste actualmente.

Fdo: Ab. Santiago German Tovo – Asesor Letrado; Sr. Omar Regueira – Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

H.-

RESOLUCIÓN N°20“H”, 06 DICIEMBRE 2019.-

CONFIRMASE el traslado que oportunamente se solicitare para la agente municipal, Señora Patricia Susana REBOLA - D.N.I. N° 17.699.029- Legajo Personal N° 1061, de la Sección: DIRECCION DE LOS MUNICERCA, a la Sección: DIRECCIÓN DE CAPS, conservando Cargo, Tramo, Categoría que reviste actualmente y adicionales que percibe, dependiendo de la Secretaria de Salud.-

Fdo: Ab. Eduardo L. Rodríguez; Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud.

RESOLUCIÓN N°01 “H”, 30 ENERO 2020.-

DEJASE SIN EFECTO a partir del día 02 de Diciembre de 2019, la Resolución “H” N° 05, de fecha 12 de febrero de 2019, en orden a las razones expresadas en el considerando del presente.-

Fdo: Ab. Santiago Tovo; Asesor Letrado; Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud.

RESOLUCIÓN N°02 “H”, 05 FEBRERO 2020.-

LÍBRASE Orden de Pago a favor de la Señora BARAVALLE TERESITA BEATRIZ, M.I. N°13.521.187, por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.352,56) en concepto de pago de Tres (03) días hábiles de licencia anual proporcional del ejercicio 2019, no utilizada; mediante el pago de Una (01) cuota.-

Fdo: Ab. Santiago Tovo; Asesor Letrado; Sr. Omar Regueira – Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

DECRETOS PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 1.568

Visto,

La Sesión Preparatoria del día Jueves 20 de Febrero de 2020 y habiéndose aprobado en la misma, las propuestas hechas por cada uno de los Bloques integrantes y;

Considerando,

- Que en virtud de lo acontecido en la Sesión Preparatoria;

LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECRETA

Art. 1°.- CONFORMESE las autoridades del Concejo Deliberante para el año 2020, las cuales quedarán constituidas de la siguiente manera:

- PRESIDENTE: Ing. Pablo Andrés, ROSSO
- VICE-PRESIDENTE 1°: Abog. Carlos Rodolfo DE FALCO
- VICE-PRESIDENTE 2°: Abog. Juan Romeo, BENZO
- SECRETARIO HABILITADO: José María, ALVAREZ
- SECRETARIA DE COMISIONES: Alicia Mabel BERTAZZA

- PRESIDENTE DE BLOQUE HACEMOS POR CÓRDOBA: Lic. Verónica Daniela, VIVÓ
- VICEPRESIDENTE DE BLOQUE HACEMOS POR CÓRDOBA: Abog. Julio César, OYOLA

- CONCEJAL: Claudia Fabiana, ARIAS
- CONCEJAL: Daniel Ángel, LÓPEZ
- CONCEJAL: Juan Carlos, CLADERA

- PRESIDENTE DE BLOQUE VAMOS VILLA MARÍA: Abog. Karina Gabriela, BRUNO
- VICEPRESIDENTE DE BLOQUE VAMOS VILLA MARÍA: Abog. Carolina Natalia, GONZALEZ
- CONCEJAL: Abog, Luis, CARONNI
- CONCEJAL: Arq. Carlos Fabián, PRIMO

Art. 2º.- Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo.

DADO EN MI PUBLICO DESPACHO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

DECRETO N° 1.569

VISTO:

Las notas y proyectos ingresados por Mesa de Entrada del Concejo Deliberante,

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante se encuentra en período de receso de Sesiones.

Que las notas y proyectos ingresados merecen urgente tratamiento en las respectivas comisiones,

Que haciendo uso de lo regulado por el art. 42º del Reglamento Interno, la Presidencia del Concejo Deliberante;

DECRETA

Art. 1º.- DISPÓNGASE el pase a los Bloques para su conocimiento de las siguientes notas: de la Escuela Granja Los Amigos (Presupuesto Ejecutado Cuarto Trimestre 2019), del Asesor Letrado Ab. Santiago Tovo, Actas del Tribunal de Cuentas (Actas Meses de Diciembre de 2019 y Enero de 2020), de Secretaria de Economía y Modernización Cra. Daniela Lucarelli (Presupuesto Ejecutado Cuarto Trimestre 2019), del Juez de Faltas Dr. Julio Cesar Aliciardi, de la Jefa de Despacho Marcela M. Ambrosini, de los Concejales Daniel Lopez y Juan Carlos Cladera, del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Villa María.

Art. 2º.- DISPÓNGASE el pase a la Comisión de Acuerdos, Peticiones, Interpretaciones y Legislación para su tratamiento de los siguientes proyectos: Proyecto de Ordenanza del D.E.M. ratificando el Contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de Villa María y el Sr. Maximiliano Villagra, Proyecto de Ordenanza del D.E.M. ratificando el Contrato de Locación celebrado entre el Sr. Jesús Gilli y la Sra. Auditora General Alicia Peresutti, Proyecto de Ordenanza del D.E.M. ratificando Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Villa María y el Sr. Fernando Capriotti.

Art. 3º.- Comuníquese y dése al archivo del Cuerpo.

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

DECRETO N° 1.570

VISTO:

Que el Reglamento Interno del Concejo Deliberante – Decreto del Concejo Deliberante N° 442/10, prevé la conformación de las Comisiones permanentes y;

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo al mismo Reglamento citado en vistos, los Presidentes de los Bloques que conforman este Cuerpo han notificado a Presidencia sobre su intención de conformar las mismas e informar los nombres de los Concejales que las integrarán,
- Que es facultad de este Cuerpo, fijar los días y hora en que han de tener lugar las mismas,
- Que es facultad de este Cuerpo, fijar el día y hora en que han de tener lugar las Sesiones Ordinarias,

- Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA

D E C R E T A:

Art. 1º- CONFORMAR la Comisión de Planificación y Labor Parlamentaria con los Concejales: Carlos R. De Falco como Presidente de dicha Comisión, Verónica D. Vivó y Karina G. Bruno, la que se reunirá los días jueves a la hora 10:00.

Art. 2º.- CONFORMAR la Comisión de Acuerdos, Peticiones, Interpretaciones y Legislación, con los Concejales: Verónica D. Vivó como Presidente de dicha Comisión, Julio Cesar Oyola, Claudia Fabiana Arias, María Paula Miozzo, Daniel López, Karina G. Bruno, Luis Caronni y Natalia Gonzalez la que se reunirá los días miércoles a la hora 11:00.

Art. 3º.- CONFORMAR la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Desarrollo Urbano, Ambiente, Calidad de Vida, Prevención y Seguridad Ciudadana con los Concejales: María Paula Miozzo como Presidente de dicha Comisión, Verónica Daniela Vivó, Julio César Oyola, Claudia Fabiana Arias, Daniel López, Juan Romeo Benzo, Natalia Gonzalez y Carlos Primo, la que se reunirá los días martes a la hora 09:00.

Art. 4º.- CONFORMAR la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Producción, Trabajo y Empleo con los Concejales: Julio César Oyola como Presidente de dicha Comisión, Verónica Daniela Vivó, Claudia Fabiana Arias, María Paula Miozzo, Juan Carlos Cladera, Karina

Bruno, Juan Romeo Benzo y Carlos Primo, la que se reunirá los días miércoles a la hora 09:00.

Art. 5°.- CONFORMAR la Comisión de Desarrollo Social, Salud, Minoridad, Familia, Cultura, Educación y Deportes, con los Concejales: Claudia Fabiana Arias como Presidente de dicha Comisión, Verónica Daniela Vivó, Julio Cesar Oyola, María Paula Miozzo, Juan Carlos Cladera, Karina Bruno, Luis Caronni y Gonzalez Natalia, la que se reunirá los días martes a la hora 11:00.

Art. 6°.- FIJAR los días jueves de cada semana a la hora 11:00 para la realización de las Sesiones Ordinarias del período 2020.

Art. 7°.- Comuníquese y dése al archivo del Cuerpo.

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

DECRETO N° 1.571

VISTO:

La nota elevada a este Concejo por la Directora de la Escuela Especial Clotilde M. Sabattini, Prof. Mónica Buffa, quien solicita una colaboración económica y;

CONSIDERANDO:

- Que la ayuda solicitada, tiene por finalidad colaborar con parte de los gastos que demanda llevar adelante el Proyecto Institucional de Artes Visuales denominado “Taller de Velas Artesanales”, cuyos objetivos es conocer los lenguajes básicos del lenguaje visual, conocer y operar con los recursos materiales y procedimientos básicos propios de los diferentes modos de representación visual, atendiendo a su potencialidad expresiva, compartir con sus pares espacios y elementos de trabajo, producir y reflexionar críticamente acerca del producto realizado.

- Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin, la Presidencia del Concejo Deliberante:

DECRETA

Art. 1º.- IMPÚTESE Y LÍBRESE Orden de Pago contra la Partida 21140109 (Transferencia a Instituciones) Programa 3001 por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,⁰⁰) a favor del Concejo Deliberante para ser destinado a colaborar con la Escuela Especial Clotilde M. Sabattini.

Art. 2º.- Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.